



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO Nº 354**  
**8 de abril del 2022**



*“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 990 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”*

**LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,**

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, la Resolución CNSC No. 4219 del 05 de abril de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.990 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 2019100001266 del 04 de marzo de 2019**, modificado mediante los acuerdos No. 20191000007406 del 16 de julio del 2019 y No. 20191000009196 del 19 de noviembre 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria No. 2019100001266 del 04 de marzo de 2019<sup>3</sup> y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
79661	Profesional Especializado	222	3	8915 del 11/11/2021	18/11/2021	1
79663	Profesional Especializado	222	3	9095 del 11/11/2021	18/11/2021	1
79671	Profesional Especializado	222	3	9085 del 11/11/2021	18/11/2021	1
79679	Profesional Especializado	222	3	8981 del 11/11/2021	18/11/2021	1

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 990 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
79747	Técnico Administrativo	367	3	9084 del 11/11/2021	18/11/2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)** en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No. ORDEN	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	79661	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 3	1	1	HUMBERTO ORJUELA ROZO C.C. 11.429.208	“El aspirante HUMBERTO ORJUELA ROZO aportó especialización en Gerencia de Proyectos mientras que el contenido funcional del empleo exigido por el Manual de Funciones de la entidad requiere conocimientos jurídicos tales como -- Realizar apoyo jurídico en la aplicación de la Constitución, la Ley y los Acuerdos municipales en torno a la contribución de valorización - Conceptuar desde el punto de vista jurídico el cumplimiento de la norma en todo lo actuado en el proceso del cálculo y distribución de la contribución de valorización. - Apoyar en la resolución de las instancia a que de lugar la distribución de la contribución de valorización. -Dar respuesta oportuna a los derechos de petición originados en el proceso de la contribución de valorización. Razón por la cual no cumple con el requisito mínimo de estudio (posgrado), que guardan relación directa con las funciones específicas del cargo como profesional especializado adscrito a la Subsecretaría de Valorización”
2	79663	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 3	1	2	ANLLY LUZ HINESTROZA MOSQUERA C.C. 1077433077	“La aspirante ANLLY LUZ HINESTROZA MOSQUERA aportó especialización en Valoración del Daño en Salud Mental y el Posgrado exigido en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo 79663, es de Psicología Forense, Psicología Jurídica o Peritaje Psicológico, razón por la cual no cumple con el requisito mínimo de estudio, que guardan relación con las funciones específicas del cargo como profesional especializado adscrito a la Subsecretaría de Convivencia y control Territorial”
3	79671	Profesional Especializado Código: 222	1	1	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ HENAO	“La aspirante MARIA EUGENIA GONZALEZ HENAO aportó

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No. 990 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. ORDEN	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Grado:3			C.C. 43674812	<i>especialización en Gerencia de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y el Posgrado exigido en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo 79671, es de Áreas Ambientales, Sanitarias y afines o Ingeniería Civil y Afines, y el posgrado aportado pertenece a las áreas de ciencias de la salud, razón por la cual no cumple con el requisito mínimo de estudio, que guardan relación directa con las funciones específicas del cargo como profesional especializado adscrito a la Subsecretaría de Valorización”</i>
4	79679	Profesional Especializado Código: 222 Grado: 3	1	1	ELIZABETH DEL S. BRAN SERNA C.C. 39441989	<i>“La aspirante ELIZABETH DEL S BRAN SERNA aportó especialización en Economía y Negocios Internacionales y el Posgrado exigido en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo 79679, es de Derecho Administrativo, Procesal o Civil u otras a fines, razón por la cual no cumple con el requisito mínimo de estudio, que guardan relación directa con las funciones específicas del cargo como profesional especializado adscrito a la Subsecretaría de Planeación y Supervisión. Es de anotar que al revisar con detenimiento el manual específico de funciones y competencias laborales, las funciones a desempeñar en la Subsecretaría de Planeación y Supervisión relacionan actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales que requieren de conocimientos en el marco del derecho administrativo y la contratación pública; tal y como se observa en la parte relativa a los conocimientos básicos en dicho manual.”</i>
5	79747	Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 3	1	2	JAZMÍN ANDREA GOMEZ MONTES C.C. 1036395457	<i>“La aspirante JAZMIN ANDREA GÓMEZ MONTES aportó dos certificados de experiencia laboral relacionada, ambos incumplen con los criterios establecidos para otorgar validez a los certificados de experiencia, de conformidad con los artículos 15 parágrafo 1 y artículo 16 del Acuerdo de la Convocatoria, situación que imposibilita determinar las funciones desempeñadas y el tiempo real del servicio”.</i>

**NOTA:** El aspirante podrá verificar la solicitud completa presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta

e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: "La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)", por su parte, el artículo 47 ibídem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021<sup>4</sup>, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente". (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 990 de 2019 - Territorial 2019** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora SHIRLEY JOHANNA VILLAMARIN INSUASTY, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No.	OPEC	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	79661	1	11.429.208	HUMBERTO ORJUELA ROZO
2	79663	2	1077433077	ANLLY LUZ HINESTROZA MOSQUERA
3	79671	1	43674812	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ HENAO
4	79679	1	39441989	ELIZABETH DEL S. BRAN SERNA
5	79747	2	1036395457	JAZMÍN ANDREA GÓMEZ MONTES

<sup>4</sup> "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento".

**ARTICULO TERCERO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el 8 de abril del 2022



**SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY**  
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO

Proyectó: Michael Barón Salcedo  
Revisó: Vilma E. Castellanos H. / Yesid Quiroz  
Aprobó: Carolina Martínez Cantor